AÑO 1978.—NUMERO 88 LUNES, 24 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1987

Gobierno Civil de Segovia

GABINETE DE PRENSA DEL GOBIERNO CIVIL

La Dirección General del Patrimonio Artístico Archivos y Museos ha resuelto autorizar la realización de excavaciones arqueológicas en la Cueva de Arevalillo (Arevalillo de Cega, Segovia), bajo la dirección de doña María Dolores Fernández-Posse y de Arnaiz, responsabilizándose y garantizando el trabajo científico de la excavación la Subdirección General de Arqueología y caducando el permiso el día 31 de diciembre del año actual. Deberá comunicarse la fecha de comienzo y terminación de los trabajos, redactándose un informe del resultado de los mismos y presentándose la Memoria científica correspondiente, efectuándose el depósito de todos los materiales obtenidos en el Museo de Segovia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 18 de julio de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

1930

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la adquisición, mediante concurso, de maquinaria con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales

1.ª Es objeto de este concurso la adquisición de la siguiente maquinaria destinada a la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta Excma. Diputación Provincial.

Grupo primero.—Una motoniveladora, de producción nacional o extranjera, de las siguientes características.

Peso mínimo de embarque: 12.500 kilogramos.

Motor: Diesel, de inyección directa, de potencia SAE 150 HP.

Caja de cambios: Convertidor de par.

Embrague: De cualquier tipo.

Dirección: Hidráulica o mecánica asistida.

Frenos principales: Hidráulicos y de estacionamiento mecánicos.

Bastidor: Monoviga.

Hoja niveladora.—Dimensiones mínimas: Longitud, 3,60 metros; altura (cuerda), 0,60 metros; levante máximo sobre el suelo, 0,34 metros; desplazamiento lateral a ambos lados, 0,65 metros; ángulo de inclinación, 90º; alcance máximo fuera de rueda, 1,60 metros; regulación de ángulo de ataque, seis posiciones.

Cabina: Semicerrada.

Equipo eléctrico: Completo, para poder circular en carretera de noche.

Mandos: Hidráulicos.

Equipos extra: Señalar y valorar los correspondientes a escarificador y bulldoser.

Estado: Nueva.

Grupo segundo.—Una máquina retroexcavadora, que deberá reunir las siguientes características:

Descripción general: Retroexcavadora con pala frontal montada sobre tractor, con estabilizadores laterales y accionada hidráulicamente en todos sus movimientos.

Retroexcavadora: Desplazable en soporte trasero del tractor, mínimo a tres posiciones. Mando y accionamiento hidráulico. Cucharón: Ancho, con mínimo de 500 milímetros. Capacidad mínima, 50 litros. Brazo articulado: Longitud mínima, 4,50 metros. Altura mínima de operación sobre base, 3 metros. Profundidad mínima de zanjeo, 3,50 metros. Giro hidráulico, 180º. Fuerza de arranque de cuchara en el brazo, 2.000 kilogramos. Fuerza de arranque en la cuchara, 4.000 kilogramos.

Pala cargadora: Longitud de corte mínimo, 1,40 metros. Capacidad mínima, 600 litros. Fuerza de arranque, 2.000 kilogramos. Fuerza de elevación en punta de los dientes, 3.000 kilogramos. Angulo de carga, 35º. Angulo de descarga, 40º. Tiempo de elevación máxima de cargada, 10 segundos. Tiempo de descenso máximo de descarga, 6 segundos.

Tractor: Tipo industrial.

Motor: Combustión interna de ciclo Diesel. Potencia mínima, 55 HP. Ruedas del tipo llanta que admita el neumático de mayor anchura. Sistema eléctrico con faros, pilotos e intermitentes en forma reglamentaria para poder circular por carretera.

2.ª Los precios máximos que han de servir de tipo para el concurso, que no podrán ser rebasados por ninguna de las proposiciones, serán los siguientes:

Grupo primero: 6.500.000 pesetas.

Grupo segundo: 2.800.000 pesetas.

3.ª La entrega de la maquinaria se efectuará al fi-

nalizar los quince días de prueba siguientes al de la adjudicación definitiva si se cumplen las condiciones requeridas.

4.ª Las proposiciones se redactarán conforme a lo sustancial con el modelo que la final de este pliego se inserta y estarán reintegradas con diez pesetas de timbre del Estado, cincuenta de sellos provinciales y tres del sello de la MUNPAL, inutilizados por el interesado. Dichas proposiciones, que podrán comprender los dos o uno solo de los grupos referidos, irán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, firmado por el licitador o por persona que le represente, y en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por la Excma. Diputación Provincial de Segovia para la adquisición de maquinaria destinada a su Sección de Vías y Obras".

5.ª Además, en el mismo sobre, se presentarán los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva de las características técnicas del material que se ofrezca, acompañando dibujos, fotografías, folletos explicativos, etc., y reseñando marcas, tipo y cuantos detalles sean precisos para su conocimiento.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

c) Declaración en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Documentos acreditativos de que el concursante ejerce la industria correspondiente, salvo que sea productor, como recibos y certificación de la Administración de Tributos de que está al corriente en el pago y dado de alta en el impuesto de licencia fiscal y los que acrediten estar al corriente en su obligaciones de seguros sociales y, en su caso, carné de empresa con responsabilidad.

e) Certificado de productor nacional, expedido por el Ministerio de Industria y, en su caso, documento acreditativo de que el material es de producción nacional para el grupo segundo de este concurso.

f) Si el licitador concurriese en nombre de tercera persona o entidad, copia autorizada del poder o documento que justifique su personalidad, bastanteado por el Secretario de la Corporación u Oficial Mayor Letrado, o Letrado en ejercicio, a costa del licitador. Y si fuera persona jurídica, el concursante deberá, además, aportar la escritura social de constitución o modificación y certificación expedida por su director general, acreditativa de que a ninguno de los consejeros les alcanzan las incompatibilidades establecidas en las disposiciones vigentes.

g) Podrá también presentar, con carácter voluntario, reseña de los suministros o adjudicaciones de material del mismo tipo efectuados por el licitador a otras Entidades o Corporaciones y justificantes de los resultados obtenidos.

6.ª El material objeto del presente concurso podrá ser de producción nacional o extranjera para el primer grupo y solamente nacional para el segundo.

7.ª Las proposiciones se presentarán en mano en el registro especial de la Secretaría General de la Corporación, de diez a trece horas, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "B. O. del Estado". No se admitirán las enviadas por correo.

8.ª El acto de apertura de pliegos será público y tendrá lugar en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, a las once horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones y ante la Mesa constituida por el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o señor Diputado en quien delegue, con asistencia del señor Secretario general de la misma, que dará fe del acto.

9.ª En dicho acto, el Presidente de la Mesa procederá a la apertura de pliegos por orden numérico, y una vez terminada la lectura de los mismos y admitidas las proposiciones que cumplan las condiciones del conucurso, se dará por terminado sin efectuar adjudicación provisional según señala el artículo 40-4.ª del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en virtud del mismo, posteriormente se pasará el expediente a informe de los servicios técnicos de la Sección de Vías y Obras para que lo hagan sobre la mayor o mejor ventaja de las proposiciones presentadas, para lo cual se trasladará el personal afecto a dichos servicios al lugar que indique el concursante para reconocimiento del material, siendo de su cuenta los gastos que se originen con este motivo; traslado que tendrá lugar dentro del plazo de los diez días siguientes de haberse remitido aquel expediente a informe, y en caso de incumplimiento por parte del concursante supondrá desechar la proposición, con pérdida de la fianza provisional constituida.

10. El Pleno de la Excma. Diputación, a la vista de las proposiciones presentadas y de los informes de los servicios técnicos y Comisión de Obras Públicas, efectuará la adjudicación definitiva en favor de la proposición que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulten más ventajosas, sin atender únicamente a la oferta económica y según el juicio de la Corporación, que será discrecional; adjudicación que atenderá preferentemente al material de producción nacional, y si así es procedente. No obstante, se reserva la facultad de rechazar todas las proposiciones presentadas, declarando desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumplé, a su juicio, las condiciones del pliego.

11. El material objeto de concurso deberá ser entregado en Segovia, libre de todo gasto y en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, así como, en lo que se refiere al primer grupo de este concurso, que deberá ser matriculado (con chapa blanca) a nombre de esta Excma. Diputación, al objeto de que pueda circular legalmente por carreteras; siendo a cuenta del adjudicatario los gastos que por la matriculación se originen. Entregado el material se levantará la correspondiente acta de recepción provisional. Todo retraso no justificado en dicha entrega será multado con mil pesetas diarias para el primer grupo y con quinientas pesetas para el segundo.

12. La persona o entidad adjudicataria se comprometerá a instruir al mecánico de esta Diputación en el manejo y conservación de la máquina objeto del primer grupo de este concurso, mediante un cursillo no inferior a una semana, informando a su terminación de la capacidad para su manejo y aprovechamiento en aquél.

13. El plazo de garantía contra cualquier defecto de fabricación será de un año, contado a partir de la recepción provisional, siendo de cuenta de los adjudicatarios, en tal plazo, las revisiones y reparaciones que se produzcan por averías en uso normal, debiendo reponerse sin cargo alguno cualquier pieza o elemento defectuoso.

14. Terminado el plazo de garantía sin que hubiese que exigirse responsabilidad alguna, se procederá a la devolución de la fianza definitiva constituida por el adjudicatario, previo cumplimiento de los reglamentarios trámites.

15. El pago se verificará dentro de los treinta días siguientes a la recepción provisional del material suministrado.

16. Los concursantes podrán proponer en sus ofertas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego, puedan concurrir a unas mejores condiciones

en orden á la calidad y servicio, las cuales podrán ser aceptadas o rechazadas libremente por la Corporación.

17. Las fianzas provisionales serán las siguientes:

Grupo primero: 130.000 pesetas.

Grupo segundo: 56.000 pesetas.

Las fianzas definitivas equivaldrán al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Se constituirán en la Depositaría de esta Diputación, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, bien en metálico o en cualquier otra forma que autorice el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

18. Si el adjudicatario se opusiere a la formalización del contrato, según proceda, se anulará la adjudicación a su costa, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del citado Reglamento.

19. Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos del concurso, tales como escritura pública, en su caso, impuestos, anuncios, etc.

20. El contrato o contratos derivados de estas actuaciones es administrativo y su interpretación corresponde a la Corporación, la cual resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

21. El adjudicatario se somete a la jurisdicción contencioso-administrativa para todos aquellas cuestiones que pudieran suscitarse, renunciando expresamente a otros fueros.

22. En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, legislación protectora de la industria nacional y, en su defecto, a las disposiciones que regulan análogas contrataciones en la Administración Civil del Estado.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., y con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ... de ... de 1978, para la adquisición, por concurso público, convocado por la Excma. Diputación Provincial de Segovia, de material para su Sección de Vías y Obras, así como del pliego de condiciones que rige el concurso, se compromete a suministrar el que se expresa a continuación y se describe en la documentación que aparte se acompaña, haciendo constar que acepta todas y cada una de las condiciones señaladas en el pliego, por el precio de:

Grupo primero: ... pesetas (en letra y número).

Grupo segundo: ... pesetas (en letra y número).

Segovia, 14 de junio de 1978.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1981

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EDICTOS

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de su Pleno celebrada el día 16 de junio de 1978, el proyecto de las obras de saneamiento al barrio de San Marcos, queda el mismo expuesto al público, en el Negociado tercero de la Secretaría General, durante el plazo de un mes, a efectos de información pública, pudiendo ser examinado en dicho plazo y presentar contra el mismo y el acuerdo de aprobación las reclamaciones que se estimen oportunas.

Segovia, 14 de julio de 1978.—El Alcalde accidental, Felipe Martín Lomillos.

1978

Aprobados por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 28 de junio de 1978, los pliegos de condiciones económico-administrativas que servirán de base para la contratación, mediante adjudicación directa, de las obras de saneamiento al barrio de San Marcos, estarán de manifiesto al público, en el Negociado tercero de la Secretaría General, por espacio de ocho días, a efecto de reclamaciones.

Segovia, 14 de julio de 1978.—El Alcalde accidental, Felipe Martín Lomillos.

1979

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 1978, el proyecto de estudio urbanístico de detalle para la ordenación de la finca sita en la calle de Riaza "La Viña", de esta ciudad, presentado por don Marcos Gil-Vargas Sánchez de Toledo, estará de manifiesto al público, en el Negociado tercero de la Secretaría General, durante el plazo de un mes, á efecto de su examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Segovia, 14 de julio de 1978.—El Alcalde accidental, Felipe Martín Lomillos.

1980

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de su Pleno celebrada el día 5 de junio de 1978, el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua y saneamiento del barrio de Zamarramala (segunda fase), queda expuesto al público, en el Negociado tercero de la Secretaría General, durante el plazo de un mes, pudiendo en dicho plazo ser examinado y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen por conveniente.

Segovia, 14 de julio de 1978.—El Alcalde accidental, Felipe Martín Lomillos.

1977

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

Reglamento especial de la caza de palomas migratorias en pasos tradicionales

A fin de evitar desórdenes o aprovechamientos abusivos y en virtud de las atribuciones que le confiere a este Servicio provincial el artículo 1.º de la Orden General de Vedas de Caza de 19 de junio de 1978, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 8, y artículo 25, apartados 6 y 7, del vigente Reglamento de Caza, se acuerda la siguiente reglamentación de caza de palomas migratorias en pasos tradicionales, aplicable a esta provincia durante la campaña 1978-79.

1.—En todos los pasos de palomas declarados tradicionales se establece una línea única de tiro, señalada por este Servicio y coincidente con la divisoria de aguas, si ello es posible.

2.—El número de puestos y la situación de éstos en cada caso serán, asimismo, establecidos por este Servicio provincial. La separación mínima entre puestos será de 50 metros.

3.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14, apartado 6, del vigente Reglamento de Caza, y a fin de adoptar las medidas precautorias necesarias que garanticen la adecuada protección de las personas y sus bienes, el Excmo. señor Gobernador Civil, a propuesta del este Servicio provincial, ha acordado prohibir el ejercicio de

la caza en general mientras se esté practicando la de las palomas migratorias en pasos tradicionales, en una faja de 750 metros de anchura por delante de la línea de tiro y en otra de 250 metros de anchura por detrás de la misma.

4.—En el caso de que la línea de tiro coincida con los límites de fincas constituidas en cotos privados de caza, los titulares de estos cotos tendrán derecho a utilizar la parte alicuota de los puestos que proporcionalmente les corresponda de acuerdo con la longitud que la citada línea de tiro tenga en común con el límite de cada coto.

A tales efectos y a fin de evitar situaciones conflictivas, se entenderá que la citada línea de tiro es común, aun cuando por razones topográficas se establezcan algunos puestos a un máximo de cien metros por detrás o por delante de los límites de estos cotos.

5.—Cuando uno de los predios colindantes sea terreno de aprovechamiento cinegético común, los puestos que corresponda utilizar en este terreno, en la misma razón proporcional que si se tratara de un coto privado de caza, serán reservados para cualquier cazador en posesión de la documentación cinegética reglamentaria y del permiso gratuito que a tales efectos le sea expedido en las oficinas del Servicio Provincial del ICONA en Segovia.

Los citados permisos se adjudicarán mediante sorteo público en dichas oficinas según las normas que se dicten en su momento, siendo personales e intransferibles y válidos únicamente para el día que se señale en los mismos para su utilización.

6.—Si las circunstancias lo aconsejan, este Servicio provincial podrá fijar el número máximo de piezas a abatir diariamente en cada puesto.

7.—Los puestos podrán ser ocupados por uno o dos tiradores, limitándose a uno solo en el caso de que en un puesto haya algún cazador portador de arma automática o de repetición.

8.—Queda prohibido disparar desde fuera de los puestos, así como transitar por la Zona de Seguridad de las líneas de tiro con las armas desenfundadas.

Segovia, 15 de julio de 1978.—El Jefe provincial del ICONA.

1590

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Miguel Aznar Aznar.

Domicilio: Segovia, Carretera de Riaza.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 50 metros de longitud tendrá su origen en la línea de Valverde, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 15 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, a la altura del kilómetro 5 de la carretera de Arévalo, en Zamarramala, término municipal de Segovia.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 7 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1957

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Complejo Castellano-Leonés, S. A., con domicilio en Valladolid, Carretera Segovia, kilómetro 3,7.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tolocirio, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del camino de Tolocirio.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una industria agropecuaria.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 706 metros; conductores de alumino-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 1.260.596 pesetas; centro de transformación, 1.487.233 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 13 de julio de 1978.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1966

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio por don Félix Salado Gengoso, vecino de Avila, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Segovia de la siguiente finca urbana:

Casa sita en esta ciudad de Segovia en la calle del Pozuelo, número cuatro, que ocupa una superficie de novecientos cincuenta y nueve pies cuadrados, equivalentes a setenta y cuatro metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda, al Mediodía, donde tiene su puerta y entrada principal, con la referida calle; por la derecha, entrando, o sea, al Oriente, con casa de herederos de don Timoteo Tejero; por la izquierda o Poniente, otra de los de don Pedro García García, y al Norte o espalda, con corral de la casa de los referidos herederos de don Timoteo

Tejero. Consta de planta baja con pozo y un corralillo, piso principal y segundo distribuido en habitación y desván, para un solo vecino, y su forma en planta general es la de un polígono. Inscrita al folio 141 vuelto del tomo 1.468, libro 53, finca número 911, inscripción 6.ª y última; en cuyo expediente y por medio del presente se cita a los herederos o causahabientes de don Victorino Escudero Pastor, titular registral, y de doña Consuelo Alvarez, titular catastral, de domicilio y paradero desconocido, y, asimismo, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro del término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a diez de julio de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1967

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra otros y don Justo Pérez González y su esposa, doña María Lezcano Jodra, en reclamación de cantidad, en los cuales y por medio del presente, se hace saber a los expresados deudores don Justo Pérez González y su esposa, doña María Lezcano Jodrá, que fueron vecinos de Madrid, hoy en ignorado paradero, que por la parte actora y para el avalúo de las fincas de su propiedad, se ha designado como perito a don Emilio Marcos Sanz, Aparejador del Colegio de Segovia, previniéndoles que dentro de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado; asimismo, se les requiere para que, dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en Segovia, a doce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1969

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen los autos ejecutivos de que se hablará, en los cuales aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Ilmo. señor don José María Gómez - Pantoja Gómez, Magistrado - Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Arévalo e Hijos, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, don Cándido Salcedo Herrero, mayor de edad y vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Cándido Salcedo Herrero, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Arévalo e Hijos, S. A.", de la suma de quinientas mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido don Cándido Salcedo Herrero, expido el presente, en Segovia, a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1940

Ayuntamiento de Garcillán

Concurso

A las catorce horas del día en que se cumplan veintiuno hábiles, contados a partir del de la fecha del B. O. de la provincia en que aparezca inserto este anuncio, se celebrará en este Ayuntamiento el acto de apertura de proposiciones que se presenten hasta la misma hora del día anterior para optar a la contratación de una orquesta que amenice musicalmente las fiestas locales de los días 14, 15, 16 noche, 17 y 18 de septiembre próximo.

Regirá este concurso el pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto, en Secretaría, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones y en todo momento para su examen por quienes les interese.

Garcillán, 10 de julio de 1978—El Alcalde accidental, Justo Escobar.

1955

Ayuntamiento de Trescasas

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de orquesta de cinco músicos que amenice las fiestas patronales de este municipio y que tendrán lugar los días 30 de septiembre y 1 de octubre próximos.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y horas de diez a doce, conforme al modelo obrante en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Secretaría

Caso de resultar desierto este primer concurso tendrá lugar un segundo, a los tres días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Trescasas, 10 de julio de 1978.—El Alcalde, M. Pinillos.

1953

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Concurso de festejos

A las doce horas del veintiún día hábil, contados desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida reglamentariamente, la apertura de plicas presentadas optando al concurso de contratación de festejos taurinos, e independiente o conjuntamente, de una banda o conjunto mu-

sical para su actuación en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de la festividad de Nuestra Señora de la Asunción, durante los días 20 y 21 de agosto próximo.

El concurso tendrá lugar con entera sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal y, en lo fundamental, al modelo de proposición reflejado en el mismo, si bien los licitadores podrán sugerir las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido, puedan hacer más interesante esta contratación.

La Mesa no hará adjudicación del concurso por reservarse el Ayuntamiento la facultad de declararle desierto o adjudicarle a la proposición más ventajota, estimada en conjunto.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día hábil anterior al de celebración del concurso y hora de las catorce.

En lo no previsto en este anuncio o, en su defecto, en el respectivo pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentepelayo, 11 de julio de 1978.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

1975

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIOS

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 2, 3, 4 y 5 de septiembre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 3 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de las fiestas de la Santísima Virgen del Castillo, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demas condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

El pago de las obligaciones derivadas de este concu so se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consign ción destinada a este fin en el presupuesto ordinario, qu se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de r ferencia.

Bernardos, a 12 de julio de 1978.—El Alcalde, Fra cisco Llorente.

19

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamien y conforme a lo dispuesto en los artículos 313 de la L de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratació de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente co curso:

1.—Objeto: Contratación de la prestación de servici que tendrán lugar durante las fiestas patronales del a en curso, de las formas y en las fechas que seguidamen se indican:

Una becerrada nocturna, el día 2 de septiembre, y d novilladas, los días 3 y 5 de septiembre, consistentes e la lidia y muerte de cuatro novillos-toros en cada u de ellas, sin picadores.

2.—Tipo de licitación: No se establece ninguno (a tículo 23, apartado e), del Reglamento de Contratación

3.—Plazo de ejecución: Las fechas indicadas.

4.—Pagos: De la forma prevista en los pliegos d condiciones.

5.—Pliegos de condiciones: Se hallan de manifies en las oficinas municipales.

6.—Garantía provisional: 10.000 pesetas.

7.—Garantía definitiva: El 5 por 100 del precio d adjudicación.

8.—Proposiciones: Se presentarán en las oficinas d este Ayuntamiento, durante las horas de despacho al p blico, hasta el día hábil anterior al de la apertura d proposiciones.

9.—Modelo de proposición: El que consta en los pli gos de condiciones.

10.—Documentos: Se presentarán con la proposició los exigidos en la cláusula 9 de los pliegos de condicione

11.—Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos di días desde la publicación de este anuncio en el Bolet Oficial de la provincia.

Bernardos, a 12 de julio de 1978.—El Alcalde, Fra cisco Llorente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

19

NAVAS DE SAN ANTONIO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de l vigente Ley de Régimen Local, se hace público que s halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expe diente de la cuenta de presupuestos y de la administració del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, co todos los justificantes y el dictamen de la Comisión d Hacienda, cuya exposición será por quince días, y duran te este plazo y ocho días más podrán formularse por es crito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Igualmente y por el mismo plazo, estarán expuesta las cuentas de valores indepedientes y auxiliares del mismo ejercicio

Navas de San Antonio, 14 de julio de 1978.—El Alcalde, Mauricio García Rincón.

1959

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Terminados y liquidados los aprovechamientos de ma-eras en el monte y lote que se cita a continuación, mpaña 1974-75, y solicitada por su rematante don Gre-rio Gómez de la Calle, vecino de Samboal (Segovia), la rantía definitiva que en aval bancario tiene constituida ra responder y asegurar el cumplimiento del contrato de las responsabilidades que pudieran derivarse de su stión:

Monte número 14, lote 1.º

Se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal e 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince as puedan presentarse reclamaciones por quienes cre-eran tener derecho exigible al rematante por razón de cho contrato.

Cuéllar, 13 de julio de 1978.—El Alcalde, Rafael de s Heras Mateo.

1959

Terminados y liquidados los aprovechamientos de re-nas en el monte que se cita a continuación, campaña 976, y solicitada por su rematante don Gregorio Gómez e la Calle, vecino de Samboal (Segovia), la garantía defi-tiva que en aval bancario tiene constituida para respon-er y asegurar el cumplimiento del contrato y de las res-onsabilidades que pudieran derivarse de su gestión:

Monte número 11.

Se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal e 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince ías puedan presentarse reclamaciones por quienes cre-eran tener derecho exigible al rematante por razón de icho contrato.

Cuéllar, 13 de julio de 1978.—El Alcalde, Rafael de s Heras Mateo.

1958

Don Teodoro Marcos Medina, actuando en nombre ropio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para aper-ra de un establecimiento destinado a fábrica de mue-es, a emplazar en la Carretera del Henar (Camino de s Olagas).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado ; del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, ocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre formación pública, por término de diez días hábiles, ra que quienes se consideren afectados de algún modo or la actividad que se pretende establecer puedan hacer s observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consul-rse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de te Ayuntamiento.

Cuéllar, 12 de julio de 1978.—El Alcalde, Rafael de s Heras Mateo.

1960

Don Mariano de Cuesta Cárdaba, actuando en nombre opio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para aper-ra de un establecimiento destinado a venta de pescados por menor, a emplazar en calle Jacinto Benavente, s/n., Cuéllar.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, ocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre formación pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 8 de julio de 1978.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

1972

ADRADA DE PIRON

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1978, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Adrada de Pirón, a 12 de julio de 1978.—El Alcalde, Alejo de Pedro.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CABEZUELA	1982
PUEBLA DE PEDRAZA	1982
COBOS DE FUENTIDUEÑA	1982
CARRASCAL DEL RIO	1982
CASTROJIMENO	1982
LABAJOS	1993
CAMPO DE SAN PEDRO	1994
DONHIERRO	2001
ENTIDAD LOCAL MENOR DE ARROYO DE CUELLAR	2002
MONTEJO DE AREVALO	2004

1974

Ayuntamiento de Bernados

EDICTOS

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de un banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de la Santísima Virgen del Castillo, a celebrar en esta localidad durante los días 2, 3, 4 y 5 de septiembre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Bernardos, a 12 de julio de 1978.—El Alcalde, Francisco Llorente.

1971

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de los festejos taurinos, a celebrar durante los días 2, 3 y 5 de septiembre próximo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Bernardos, a 12 de julio de 1978.—El Alcalde, Francisco Llorente.

1996

LA MATILLA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto extaordinario, relativo a la obra de perforación para aumento del caudal de agua, vigente desde 19-7-1977, a los fectos de examen y reclamación procedentes.

La Matilla, 13 de julio de 1978.—El Alcalde, Victoriano de Antonio.

1750

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio colectivo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se mencionan, domiciliados en el municipio de Cabezuela, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Seguridad Social Agraria.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, haciendo constar que, con fecha 19 de junio de 1978, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

Deudor: Félix García Matarranz.
Domicilio: Cabezuela.

Una finca rústica en el témino municipal de Cabezuela, polígono 2, parcela 46, paraje Entrada Viñas; clase de cultivo, viña; extensión, 4 áreas 1 centiárea. Líquido imponible, 40 pesetas. Linderos: Norte, Daniel Frías Sanz; Sur, Gregorio Pastor y otros; Este, Luisa Martín de Miguel, y Oeste, Luisa Martín de Miguel.

Otra finca rústica en el término municipal de Cabezuela, polígono 60, parcela 509, paraje Carracarpio; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 31 áreas 30 centiáreas. Líquido imponible, 156 pesetas. Linderos: Norte, Bonifacia García Gómez; Este, Inés Martín de Miguel; Sur, Julio Sacristán Heras, y Oeste, Ricarda Martín de Miguel. Débitos por principal, 324 pesetas. 20 por 100, 65 pesetas. Costas calculadas, 250 pesetas.

Deudor: Celedonio Sacristán.
Domicilio: Cabezuela.

Una finca rústica en el témino municipal de Cabezuela, polígono 14, parcela 263, paraje Carranalinera; clase de cutivo, pinar 2.ª; extensión, 1 hectárea 25 áreas 5 centiáreas. Líquido imponible, 1.563 pesetas. Linderos: Norte, Ricardo Sanz de Miguel; Este, Eugenio de Miguel y otros; Sur, Indalecio Sacristán Encinas, y Oeste, camino de Valdesimonte. Débitos por principal, 564 pesetas. 20 por 100, 113 pesetas. Costas calculadas, 325 pesetas.

Deudores: Hdros. de Celedonio Sacristán y María S[...] cristán.
Domicilio: Cabezuela.

Una finca rústica en el témino municipal de Cabezue[...] polígono 79, parcela 578, paraje Cuestas; clase de culti[...] pinar 3.ª; extesión, 1 hectárea 82 áreas 37 centiáreas. [...] quido imponible, 2.006 pesetas. Linderos: Norte, Celed[...] nio Sacristán; Este, Francisco de Lucas y otros; S[...] Francisco de Lucas Sanz, y Oeste, Froilán Martín Yag[...] Débitos por principal, 564 pesetas. 20 por 100, 113 peset[...] Costas calculadas, 325 pesetas.

Deudor: Luis Sacristán.
Domicilio: Cabezuela.

Una finca rústica en el témino municipal de Cabezue[...] polígono 35, parcela 148, paraje Carrapinar; clase de c[...] tivo, cereal 3.ª; extensión, 99 áreas 78 centiáreas. Líqui[...] imponible, 948 pesetas. Linderos: Norte, Antonio Aren[...] y otros; Este, Luis Sacristán; Sur, Julián Gil Ceballos [...] otros, y Oeste, Antonio García Herrero y otros. Débit[...] por principal, 2.256 pesetas. 20 por 100, 451 pesetas. Co[...] tas calculadas, 420 pesetas.

Deudor: Manuel Sanz Matesanz.
Domicilio: Cabezuela.

Una finca rústica en el témino municipal de Cabezue[...] polígono 54, parcela 277, paraje Presa; clase de culti[...] pinar 1.ª; extensión, 18 áreas 78 centiáreas. Líquido i[...] ponible, 263 pesetas. Linderos: Norte, Bonifacia de M[...] guel Herrero; Este, Ayuntamiento; Sur, Sebastián H[...] rrero, y Oeste, Camino de Mangadas.

Otra finca rústica en el término municipal de Cab[...] zuela, polígono 79, parcela 170, paraje Navarredondo; c[...] se de cultivo, árboles ribera; extensión, 20 áreas 80 ce[...] tiáreas Líquido imponible, 291 pesetas. Linderos: Nor[...] María Gómez Martín y otros; Este, Justo Sacristán M[...] tesanz; Sur, Juan de Santos Matesanz y otros, y Oes[...] término de Cantalejo y Ayuntamiento. Débitos por pri[...] cipal, 2.256 pesetas. 20 por 100, 451 pesetas. Costas c[...] culadas, 525 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilida[...] publíquese el presente edicto en el B. O. de la provin[...] y fíjese en la Casa Consistorial del municipio de Cabezu[...] la, así como en la Oficina de Recaudación, con la adve[...] tencia de que los interesados pueden nombrar perito q[...] intervenga en la tasación

Sepúlveda, 20 de junio de 1978.—El Recaudador, Jo[...] Fernández Pérez.

192[...]

ANUNCIO

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA

Se solicita de todas aquellas personas, titulares d[...] cuentas corrientes, de ahorro, de crédito o depósito d[...] valores, remitan a esta Entidad:

— Nombre y dos apellidos, número del documento na[...] cional de identidad, de la autorización de residenci[...] o de su pasaporte, y su domicilio o domicilios.
— En el caso de personas jurídicas, la denominación so[...] cial completa, acompañada de su código de identifi[...] cación.

Segovia, 10 de julio de 1978.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,